

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

Huépil, 30 de Enero de 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 229/2012 /

VISTOS :


- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 Publicado en el Diario Oficial del 26.07.06 y lo dispuesto en el art. 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, el Código del Trabajo y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3° de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Exento de Personal N° 47/2012 de 18 de Enero de 2012, que concede Feriado Legal de 20 días hábiles al Doctor JOSE AURELIO FUENTES PARRA, que desempeña el cargo de Médico del Gabinete Psicotécnico del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Tucapel.
- d) Teniendo en consideración la necesidad de contar con un profesional médico y mantener la continuidad del Servicio de otorgamiento de Licencias de Conducir.

DECRETO:

- 1 **APRUEBESE** el contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Subrogante don **LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS y don VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES**, Cédula de Identidad N° **83751797** Médico Cirujano, domiciliado en **Independencia N° 16 Chillán** contrato que comienza a regir a contar del 06 de Febrero del 2012 y hasta el 02 de Marzo del 2012, según lo establece la cláusula octava del contrato respectivo y en virtud del cual realiza las funciones que se indican en la cláusula segunda del citado contrato.
- 2 Se deja expresa constancia que la persona individualizada recibirá una remuneración bruta de \$ 550.000 (Quinientos cincuenta mil pesos) por los servicios prestados, que corresponde a un total de 44 horas.
- 3 Se deja constancia que el Sr. **VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES**, fue nombrado anteriormente por Decreto Alcaldicio N° 466/1997 del 12 de Mayo de 1997 de la Municipalidad de San Nicolás y Decretos Alcaldicios N° 1082/2011 del 12 de Julio de 2011 y N° 1756/2011 del 02 de Noviembre de 2011, que aprueban contrato de Trabajo en este Municipio, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración Municipal.
- 4 **IMPUTESE** los gastos que dicho contrato devengue a la cuenta **21.03.004**, otras Remuneraciones del Presupuesto Municipal del año 2012.

Anótese comuníquese y remítase el presente decreto en original y copia con la documentación indispensable a la Contraloría Regional del Biobío para su registro y control.


SECRETARIA MUNICIPAL
MARIA MUÑOZ BIGUERAS


ALCALDE (S)
LUIS F. HERRERA LARENAS

Distribución :

- Contraloría Regional del Biobío.
- Dirección de Control.
- Departamento Finanzas
- Secretaría Municipal. ✓
- Of. de Partes.
- Dpto. de Tránsito

CONTRATO DE TRABAJO

En Huépil a 30 de Enero del año 2012, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Subrogante Don **LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS**, de nacionalidad Chilena, **Cédula de Id. N°** [REDACTED] ambos domiciliados en calle Diego Portales N°258 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel y el Sr. **VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES**, **Cédula de Id. N°** [REDACTED] de Profesión Médico Cirujano, de nacionalidad chilena, **nacido el 10 de Noviembre de 1958**, domiciliado en **Independencia N° 816 Chillán** se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo:

PRIMERO: La Municipalidad de Tucapel, en adelante; La Municipalidad, teniendo presente las necesidades de funcionamiento interno de su Dirección de Tránsito y Transporte Público, contrata al Sr. **VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES**, en adelante **el trabajador**, a fin de que se cumpla la función que se señala a continuación bajo las condiciones que se expresen en este documento.

SEGUNDO: **El trabajador** deberá desempeñar funciones en el Gabinete Psicotécnico de la Dirección de Transito y Transporte Público de la Municipalidad de Tucapel, realizando la toma de exámenes psicotécnicos a los postulantes que deseen obtener Licencia de Conducir, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos que regulan esta materia.

TERCERO: **El trabajador** cumplirá las funciones encomendadas, distribuidas de Lunes a Viernes de cada semana.

CUARTO: **El trabajador** realizará sus funciones adecuándose a la coordinación administrativa de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad.

QUINTO: **La Municipalidad pagará al trabajador un sueldo bruto de \$ 550.000 (quinientos cincuenta mil pesos), por sus servicios prestados correspondiente a un total de 44 horas; y se imputará a la cuenta 21.03.004 del presupuesto Municipal del año 2012.**

SEXTO: Del sueldo bruto se deducirá las cotizaciones previsionales, de salud y otras que sean procedentes de acuerdo a la Ley.

SEPTIMO: Se consideran obligaciones esenciales del trabajador y cuya infracción autoriza para dar término a este Contrato, la siguiente:

- a) Cumplir íntegramente las funciones indicadas en el punto segundo de este contrato.
- b) Cumplir y mantener en perfecto estado de conservación las máquinas, útiles y otros bienes a su cargo de propiedad de la Municipalidad.
- c) Cumplir las instrucciones impartidas por sus superiores.

OCTAVO: El Presente contrato comienza a regir a contar del 06 de Febrero del año 2012; y tendrá una vigencia hasta el 02 de Marzo del año 2012, salvo que concurra alguna causal de término de las indicadas en este instrumento o en el código del trabajo.

NOVENO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Se firma este contrato en seis ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales queda en poder del trabajador.


VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES
MEDICO CIRUJANO




LUIS E. HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

DECLARACION JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

(Leyes N° 18.575 y 19.653)

El suscrito declara bajo juramento lo siguiente:

1. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito
2. No tener vigentes o suscrito, por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Tucapel, ascendentes a 200 Unidades Tributarias Mensuales o más.
3. No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Tucapel a menos que se trate de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
4. No tener la calidad de director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M. o más, o litigios pendientes con el Municipio a cuyo ingreso postulo.
5. No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de la Autoridad Municipal, funcionarios Directivos o Jefes de Departamentos de la Municipalidad de Tucapel.

Conozco y declaro que la falsedad de la presente declaración, me hará incurrir en la nulidad del nombramiento en el cargo municipal al cual he postulado, según lo establecen los artículos 57 y 65, de la Ley N° 18.575.

Para constancia:

Firma:

Nombres y Apellidos: VICTOR EDUARDO CHAVARRIA OSSES

Cédula de Identidad: 8.375.179-7

Fecha: 30 de Enero de 2012.

